

	<b>JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DUITAMA – BOYACÁ</b>	Código: SIN
	<b>AVISO</b>	Versión: 01  Página 1 de 1

## EL JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - BOYACÁ

### AVISA

Que se requiere proveer, de manera temporal, el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado 04 Civil Municipal de Duitama – Boyacá, ante la renuncia de quien ostentaba el cargo. La provisión del cargo se realizará en provisionalidad, en los términos del artículo 132 de la ley 270 de 1996.

La provisión del cargo debe realizarse por razones del servicio y a fin de garantizar la continuidad y no interrupción de la función que ejerce dicho cargo, de manera inmediata.

Para los efectos de la Sentencia C-713 de 2008, los integrantes del registro de Elegibles del cargo de Escribiente, conformado dentro del concurso convocado (Convocatoria No 4) mediante el ACUERDO No. CSJBOYA17-699 del 06 de octubre de 2017, podrán manifestar su interés de ser vinculados en provisionalidad a través el correo electrónico [j04cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El termino para la manifestación, será durante la fijación del aviso, dentro del horario laboral de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas, la que se realizará en la página web de Rama Judicial, a través del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare. Se deberá allegar por el interesado la manifestación con el curricular, soportes y registro vigente que integran para el cargo cargo a proveer.

El aviso se fijará por el término del día seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO  
JUEZA

Firmado Por:

**Magda Yaneth Martinez Quintero**

Dirección del Juzgado	Carrera 15 # 14-23 Oficina 406 Duitama - Boyacá
Teléfono	60 87619742
Correo electrónico	<a href="mailto:j04cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co">j04cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Fecha creación del formato	27/04/2022

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Duitama - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf85a20072330ddd02681c3f433997e156af88430b748fd9d9087b29a016030**

Documento generado en 06/05/2022 06:35:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**